



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMPRAVENTA CESFAM DE CAREN.-

Monte Patria, 19 de junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7017.-

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Escritura de Promesa de Compraventa, de fecha 01 de julio del año 2014, suscrita entre D. Felisa del C Carmen Egaña Flores y Otros y la I. Municipalidad de Monte Patria;
- Escritura de Compraventa entre doña Felisa Egaña Flores y Otros y la I. Municipalidad de Monte Patria, de fecha 17 de abril del año 2015, celebrada ante Notario Público de Monte Patria, don Jaime Oda Ottone;
- Inscripción de dominio a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, a fojas 294 vta. N° 368, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, del año 2015;
- Decreto de Pago N° 3.989, de fecha 11 de julio de 2014;
- Cheque N° 2111291, de fecha 11 de julio de 2014;
- Acta del H. Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 86, de fecha 14 de abril de 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06 de diciembre de 2012, que señala la elección de Alcalde y Concejales, para el periodo 2012-2016
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014;

CONSIDERANDO :

- Que el contrato de promesa de compraventa, cuyo objeto era garantizar la compraventa por el saldo o parte de la Higuera denominada Palermo segunda parte, ubicada en la subdelegación de Carén, Comuna de Monte Patria, Provincia del Limarí, inscrito a fojas 926 N° 1058 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año 2013, para la construcción del CESFAM de Carén, se pactó en la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), pagándose en la suscripción del contrato de promesa de compraventa, mediante cheque nominativo a nombre de doña Felisa del Carmen Egaña Flores la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- Que se llevó a efecto la compraventa prometida, por escritura pública de fecha 17 de abril de 2015, ante Notario Público de la Comuna de Monte Patria, inscribiéndose el dominio del inmueble antes referido a nombre de este municipio, a fojas 294 vta. N° 368, del Registro Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de esta comuna, correspondiente al año 2015.
- Que conforme lo establece la cláusula sexta de la referida escritura de compraventa, existe un saldo por pagar a la parte vendedora de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), pagaderos conforme allí se estipula, una vez inscrita la propiedad en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, a nombre de la compradora.
- Las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO :

1.- APRUÉBASE el Contrato de Compraventa, de fecha 17 de abril de 2015, por \$30.000.000 (treinta millones de pesos), destinado a la construcción del Centro de Salud Familiar de Carén, suscrito entre Doña **Felisa del Carmen Egaña Flores**, cédula de identidad N° 4.047.477-3; don **Antonio Hidelfonso Oro Egaña**, cédula nacional de identidad N° 10.187.427-3; doña **Cecilia Antonia Oro Egaña**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] doña **Carmen Juana Oro Egaña**, cédula nacional de identidad N° 11.181.499-6; doña **Besna del Carmen Oro Castro**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet, inscrita a fojas 294 vta. N° 368, del Registro Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de esta comuna, correspondiente al año 2015.

2.- PÁGUESE, por la Dirección de Administración y Finanzas, el saldo pendiente del precio de la compraventa, correspondiente a \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), conforme el siguiente detalle:

- A)** La suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos,) mediante cheque nominativo a nombre de doña Felisa del Carmen Egaña Flores; y
- B)** La suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), mediante cheque nominativo a nombre de doña Besna del Carmen Oro Castro-

3.- IMPÚTENSE las sumas descritas con cargo a la cuenta presupuestaria N°215 29 01 000 000, denominada "Otros Terrenos", correspondiente al Presupuesto Municipal del año 2015.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



- KAC/FFC/ffp
- DAF;
- SECPLA;
- DOM;
- Departamento de Salud Municipal;
- Of. de Partes;
- Archivo Dirección Jurídica

